

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0052 - 2022 - A/MPMN

Moquegua, **27 ENE. 2022**

VISTOS:

El Informe Legal N° 073-2022-GAJ/GM/MPMN e Informe N° 003-2022-OCPI/GM-MPMN, sobre Designación de Responsable de Implementación de Meta 06 “REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE”, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad a lo previsto en el Numeral 1.1 del artículo IV de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala que el principio de la legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, publicado el 20 de diciembre del 2021, se Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2022, y dictan otras medidas;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2022-EF/50.01, Se Aprueban los Cuadros de Actividades para el cumplimiento y evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecida al 31 de diciembre del 2022; asimismo, se establece que los cuadros de actividades son aplicables para el cumplimiento y la evaluación de las metas señaladas en el Anexo A del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, las cuales fueron establecidas considerando la clasificación de municipalidades utilizada por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022;

Que, la Guía de cumplimiento de la Meta N° 06 denominada “Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable”, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designara a la Gerencia responsable de la implementación de la meta N° 06;

Con Informe N° 003-2022-OCPI/GM-MPMN de fecha 25 de Enero del 2022, emitida por el Ing. Jean Peter López Linares – Coordinador del Programa de Incentivos, quien solicita Designación de área responsable de la implementación de la Meta 06 “Regulación del Funcionamiento de Mercados de Abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable”, haciéndose conocer que mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

metas y mediante Resolución Directoral N° 001-2022-EF/50.01 Aprueban cuadro de actividades para el cumplimiento de las metas del programa de Incentivos la Mejora de la Gestión Municipal establecida al 31 de diciembre del 2022, por lo que es necesario la definición de responsabilidades dentro del Gobierno Local, es por ello que se solicita la designación mediante Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Servicios a la Ciudad como responsable de la Implementación de la Meta 06 denominada **“REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE”**, proponiéndose a FRANKO JESUS VARGAS SALAS – Gerente de Servicios a la Ciudad;

Que, con Informe Legal N° 073-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de Enero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se emitió opinión sobre Designación de Responsable de Implementación de Meta 06, concluyendo que: 3.1.- Que, es **PROCEDENTE** se **DESIGNE** mediante Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Servicios a la Ciudad como Responsable de la implementación de la meta 06 denominada: “Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable”;

Que, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, por el cual se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2022; en la Resolución Directoral N° 001-2022-EF/50.01, por la cual se aprobó los Cuadros de Actividades para el cumplimiento y evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecida al 31 de diciembre del 2022 y según la Guía de cumplimiento de la Meta N° 06 denominada “Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable”, que establece que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designara a la Gerencia responsable de la implementación de la meta N° 06, y, estando al informe N° 003-2022-OCPI/GM-MPMN, emitido por el Coordinador del Programa de Incentivos, se propone la designación del responsable de la implementación de la Meta 06 **“REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE”**, conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	: VARGAS SALAS FRANKO JESUS
DNI	: 46201087
Correo Electrónico	: PLANDEINCENTIVOSMUNIMOQUEGUA.GOB.PE
Número de Celular	: 953541111
Cargo	: Gerente de Servicios a la Ciudad

Por consiguiente, encontrándose la designación propuesta dentro de los parámetros normativos especiales de la materia, amerita se emita el Acto Resolutivo de Designación de responsable de Implementación de la Meta 06 Meta denominada **“REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE”**;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, en la Resolución Directoral N° 001-2022-EF/50.01; y estando a las facultades otorgadas en el Artículo 6° y 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad como Responsable de la implementación de actividades de la Meta N° 06, denominada **“Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable”**, conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	: VARGAS SALAS FRANKO JESUS
DNI	: 46201087
Correo Electrónico	: PLANDEINCENTIVOSMUNIMOQUEGUA.GOB.PE
Número de Celular	: 953541111
Cargo	: Gerente de Servicios a la Ciudad

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los interesados conforme a las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



AACR/A
jtz/gaj
CC. Archivo



MIRIAM ELIZABETH POMA APAZA
Regidora (e) de Alcaldía

